



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 235-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 31 de agosto de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 735-2022-MPA-GAJ de fecha 25 de agosto de 2022 remitido por el Asesor Jurídico, relacionado con la opinión para **designación del Responsable de Perfil Técnico de Actividad denominado: "MEJORAMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDURCO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 369-2022-MPA-"A", de fecha 23 de agosto de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Informe N° 375-2022-MPA-GDUR de fecha 23 de Marzo de 2022 y actuados adjuntos, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, remite al Gerente Municipal el **Perfil Técnico de Actividad denominado: "MEJORAMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDURCO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**, para la respectiva aprobación por un valor referencial de **S/ 35, 074.20 (Treinta y Cinco Mil Setenta y Cuatro con 20/100 Soles)**, proponiendo se le designe como responsable de dicho perfil en adición a sus funciones;

Que, el **Perfil Técnico de Actividad denominado: "MEJORAMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDURCO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**, contiene: Memoria Descriptiva, especificaciones Técnicas, Planillas de Metrados, Valor Referencial, Presupuesto, Costo Total de Obra, Analíticos, Calendarios, Panel Fotográfico y Planos, cuyo valor referencial total asciende a **S/ 35, 074.20 (Treinta y Cinco Mil Setenta y Cuatro con 20/100 Soles)**, en un plazo de ejecución de Quince (15) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria: Administración **Directa**.

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 377-2022-MPA-GPP y **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001836** de fecha 12 de Mayo de 2022, en atención a la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, comunica al Gerente Municipal la Cobertura Presupuestal para la aprobación del **Perfil Técnico de Actividad denominado: "MEJORAMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDURCO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 235-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 31 de agosto de 2022.

PIURA", por el monto que asciende a S/ 35, 074.20 (Treinta y Cinco Mil Setenta y Cuatro con 20/100 Soles).

Que, todo proyecto de inversión, ya sea a nivel de actividad o de obra u otro rubro similar, debe contar con un profesional competente a fin de que este profesional tenga la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir y/o ejecutar todas las partidas o actividades que contienen cada expediente técnico de proyecto de inversión, y así poder entregar una obra o actividad de forma integral y funcionalidad que sea de uso y disfrute favorable a los usuarios.

Que, con fecha 26 de mayo de 2022, mediante Resolución Gerencial N° 130-2022-MPA-GM, se designó al Ing. Erick Marlon Berrú Domínguez, quien fuera Gerente de Desarrollo Urbano y Rural como responsable del Perfil Técnico de Actividad denominado: "MEJORAMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDURCO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", por el monto que asciende a S/ 35, 074.20 (Treinta y Cinco Mil Setenta y Cuatro con 20/100 Soles), y que con Resolución de Alcaldía N° 320-2022-MPA-"A", con fecha 01 de agosto de 2022, se resuelve en su Art. Primero, aceptar la renuncia voluntaria del Ing. Erick Marlon Berrú Domínguez, al cargo de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, el Asesor Jurídico mediante el documento del visto y en atención a los actuados precedentes, que sustentan el presente Perfil y que al existir certificación presupuestal, es de la opinión que resulta procedente la aprobación del Perfil Técnico de Actividad denominado: "MEJORAMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDURCO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", por el monto que asciende a S/ 35, 074.20 (Treinta y Cinco Mil Setenta y Cuatro con 20/100 Soles), designando como responsable de dicho perfil al Arq. Rolando Alejandro Arrieta Vásquez con CAP N° 013192 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, estando a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-"A" de fecha 23 de agosto de 2022, para aprobar y autorizar la ejecución de perfiles técnicos económicos de cualquier actividad, dentro del marco legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha de la presente resolución, en adición a sus funciones, al Arq. Rolando Alejandro Arrieta Vásquez con Reg. CAP N° 013192, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, según los términos expuestos en la parte considerativa, como Responsable de la ejecución de la Actividad denominada: "MEJORAMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDURCO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA".

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la ejecución del indicado Perfil Técnico de Actividad a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad administrativa.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 235-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 31 de agosto de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional – OCI, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado
CPPP. 0216729
GERENTE MUNICIPAL:

